



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA
DE CORRIENTES Y DE SU PRIMER REGLAMENTO COSTITUCIONAL PROVISORIO"

ORDENANZA N° 7027

Corrientes, 07 JUL 2021

VISTO:

La trayectoria profesional médica y humanística del doctor Augusto Millán, DNI N° 5.672.775 la Ordenanza 6641, Artículo 1°Y;

CONSIDERANDO:

Que, el doctor Augusto Millán nació en Corrientes el 12 de septiembre de 1945, en una familia tradicional, es un reconocido médico pediatra con enorme capacidad profesional en resolver casos muy difíciles.

Que, egresó de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE) el 2 de diciembre de 1970. Ya recibido se trasladó a Buenos Aires a especializarse en el Hospital de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez"

Que, el doctor se formó en el equipo del afamado Dr. Carlos A. Gianantonio (1926-1995). Luego por consejo de su compañero el Dr. Rodrigo Godoy y apoyo familiar viajó a los Estados Unidos a conocer servicios de pediatría y neonatología, para regresar a Buenos Aires a trabajar, hasta la muerte de su padre que lo obligó a volver a Corrientes.

Que, inició su actividad en la incipiente Neonatología del Hospital J.R. Vidal. En medio de avatares políticos fue trasladado a la Sala de Atención de Ramada Paso, donde demostró toda su vocación de servicio.

Que, allí conoció el rol de la curandera rural, con quien debía competir y seguramente perder por la fuerza de la cultura o convivir para poder influir y hacerse cargo de los casos más graves que un simple empacho. Allí recorría el paraje y curaba en los ranchos.

Que, luego volvió al Hospital, cuando la mortalidad infantil era muy alta a causa de las enfermedades respiratorias, infecciosas y la diarrea, y con medios escasos, los recursos técnicos elementales, logró junto al equipo de médicos, innovar en el Servicio de



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA
DE CORRIENTES Y DE SU PRIMER REGLAMENTO COSTITUCIONAL PROVISORIO”**

..2//

ORDENANZA N°

7027

Corrientes,

07 JUL 2021

Perineonatología con los doctores Solís Neffa y “Guaro” Acosta, logrando la asociación del obstetra y el pediatra en el parto para recibir mejor al recién nacido, y también equipar mejor la maternidad.

Que, el doctor Millán tiene el mérito de haber promovido la formación de la Neonatología de Corrientes y a los profesionales de la especialidad, que tratan a los niños prematuros y que son de alto riesgo, especialidad inexistente en la Ciudad anteriormente, que vino a cubrir una gran necesidad en momentos claves.

Que, trabaja como médico de la Sala de Cirugía de la Maternidad cuando funcionaba detrás del Hospital Vidal, que más tarde se convertiría en el Hospital de Niños “Eloísa T. de Vidal”.

Que, en 1983 inicia un periodo de importantes cargos públicos sin abandonar la atención de sus pacientes. Es designado Subsecretario de Salud Pública por sus reconocidas condiciones humanas y nivel profesional y pertenencia al Partido Liberal.

Que, apoyó el proyecto de creación de la Unidad Coronaria /Área de Cardiología en el Hospital Escuela Gral. San Martín, que luego pasaría a ser el Instituto de Cardiología de Corrientes en su sede actual.

Que, gestionó la Ley del Instituto de Cardiología de Corrientes y, en especial, logró conseguir el financiamiento que sigue vigente y le dio la fuerza necesaria para llegar a ser lo que es hoy.

Que, además de atender el cargo público siguió atendiendo a sus pacientes, requerido por las familias y su vocación.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA
DE CORRIENTES Y DE SU PRIMER REGLAMENTO COSTITUCIONAL PROVISORIO"

..3//

ORDENANZA N°

7027

Corrientes,

07 JUL 2021

Que, entre los años 1987 y 1989 se desempeña como Secretario General de la Municipalidad de Corrientes, y alterna recorridas por las Salas Municipales de Atención Primaria, y atiende y gestiona fondos durante el difícil periodo de la hiperinflación de 1989.

Que, en 1988 viajó a Estados Unidos para traer el primer tomógrafo para Corrientes donado por la Fundación Panamericana para el Desarrollo. Terminada la gestión municipal vuelve a ser designado Subsecretario de Salud acompañando al Ministro Dr. Abraham Blugerman.

Que, en 1993 es elegido diputado provincial en las elecciones para el período 1993-1997 representando al Partido Liberal. Aporta numerosas iniciativas en el área de salud y la Ley que establece por primera vez el Estudio de Impacto Ambiental previo para obras y emprendimientos.

Que, cumplió una larga trayectoria académica en la Facultad de Medicina de la UNNE. Se inició como Ayudante de cátedra y luego Jefe de Trabajos Prácticos en Anatomía y se mantuvo durante 18 años. Fue Profesor Asociado y Adjunto por concurso en la Cátedra de Pediatría. Guarda excelentes recuerdos de sus profesores en la UNNE, prestigiosos médicos que enseñaba con autoridad, alguno de sus recuerdos Antonio "Tono" González, Dr. Alberto Lifschitz, Raúl A. Nicolini, Julio Civetta, Tomás Fortunato Gehan (con quien compartía las largas esperas en los partos), Muchnik, Fernando Romero Corrales, Prof. Samuel Blustein, Reinaldo Bruquetas.

Que, es miembro de la Sociedad Argentina de Pediatría y fue nombrado socio vitalicio.

Que, en 1983 fundó junto a varios pediatras la "Clínica del Niño", donde instalaron la primera neonatología privada en Corrientes. Además de reunir a un conjunto de cirujanos con un moderno quirófano, con todos los servicios pediátricos necesarios.

Handwritten marks and signatures on the left margin.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA
DE CORRIENTES Y DE SU PRIMER REGLAMENTO COSTITUCIONAL PROVISORIO"

..4//

ORDENANZA Nº

7027

Corrientes,

07 JUL 2021

Que, el doctor Millán hoy además de ser un prestigioso médico, sigue ejerciendo y es reconocido por su bondad y hombría de bien. Muchas anécdotas en la comunidad se guardan testimoniando su generosidad, desprendimiento, compromiso con el paciente y perseverancia en la atención al niño.

Que la Ordenanza 6641, Artículo 1º instituye que "el Título de "CIUDADANO ILUSTRE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES", el que tendrá carácter exclusivamente honorífico, para aquellos vecinos con una dilatada actuación ya sea en el campo de la cultura en general, ciencia, investigación, educación, técnica, labor comunitaria, etc. y que su vida pública, profesional y privada pueda señalarse como ejemplo".

Que, es facultad de este Honorable Cuerpo destacar como Ciudadano Ilustre a aquellos vecinos que han brindado su ciencia y capacidad profesional en beneficio de la comunidad, marcando hitos en la historia de la medicina en Corrientes, como es el caso del doctor Augusto Millán.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante el dictado de la presente

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
"Ciudadano Ilustre Dr. Augusto Millán"**

ARTÍCULO.- 1º: INSTITUYE el Título de "Ciudadano Ilustre de la Ciudad de Corrientes" al Doctor Augusto Millán, DNI Nº 5.672.775, en razón de los fundamentos detallados en los considerandos..



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA
DE CORRIENTES Y DE SU PRIMER REGLAMENTO COSTITUCIONAL PROVISORIO"

..5//

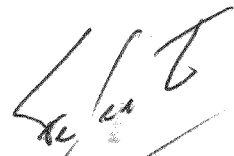
ORDENANZA Nº **7027** Corrientes, **07 JUL 2021**

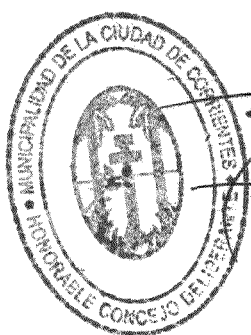
ARTÍCULO.- 2º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

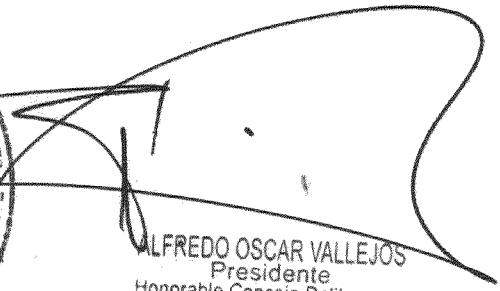
ARTÍCULO.- 3º: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ARTÍCULO.- 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.


Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ctes



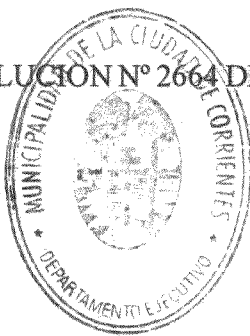

ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

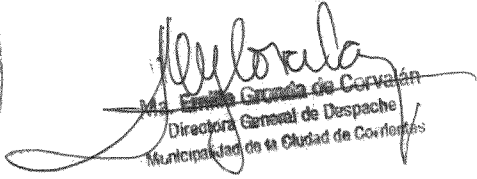
ORDENANZA Nº **7027** Corrientes, **07 JUL 2021**

VISTO: LA ORDENANZA Nº 7027 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 07-07-2021.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION Nº 2664 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 06-08-2021.

POR LO TANTO: CUMPLASE.




Estrella Granda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO	
FECHA	HORA
ENTRADAS	03 AGO 2021
SALIDAS	